

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **jueves, 11 de septiembre de 2025**

RES. EX. N° **02159/2025**

VISTO: La solicitud presentada por el S.T.I. Buzos y Pescadores Artesanales de la Caleta Chaihuín, mediante carta ingresada con fecha 16 de junio de 2025, contenida en el Expediente Ceropapel N° 7.648 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) N° 1213/2025, de fecha 09 de septiembre de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 173 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1281 de 2003, N° 917 de 2004, N° 1597 de 2005, N° 1453 de 2006, N° 1001 de 2007, N° 2023 de 2008, N° 1561 de 2009, N° 718 de 2011, N° 1699 de 2012, N° 1276 de 2013, N° 983 de 2014, N° 1296 de 2015, N° 1273 de 2016, N° 1231 de 2017, N° 2940 de 2018, N° 2749 de 2019, N° E-2021-274 de 2021, N° E-2023-502 de 2023 y N° 1943 de 2025 todas de esta Subsecretaría; y la Resolución Exenta N° 8 de 2019 de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de La Araucanía y Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2023-502 de 2023, prorrogada mediante Resolución Exenta N° 1943 de 2025, esta Subsecretaría aprobó el décimo séptimo informe de seguimiento para el área de manejo *Chaihuín Sector A, Región de Los Ríos*, presentado por el S.T.I. Buzos y Pescadores Artesanales de la Caleta Chaihuín.

2.- Que, por medio de ingreso citado en Visto, la organización señalada solicita modificar la resolución indicada en el considerando anterior, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción para el segundo período de la bienalidad del recurso loco *Concholepas concholepas* especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

3.- Que, a través de Memorándum (D.P.) N° 1213/2025 de 2025, la División de Administración Pesquera ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta N° E-2023-502 de 2023, prorrogada mediante Resolución Exenta N° 1943 de 2025, de este origen, que aprobó el décimo séptimo informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción durante la vigencia del referido seguimiento del recurso loco *Concholepas concholepas*.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° E-2023-502 de 2023, prorrogada mediante Resolución Exenta N° 1943 de 2025, de este origen, que aprobó el décimo séptimo informe de seguimiento del área de manejo denominada *Chaihuín Sector A, Región de Los Ríos*, individualizada en el artículo 1° letra g) del Decreto Exento N° 173 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el S.T.I. Buzos y Pescadores Artesanales de la caleta Chaihuín, R.U.T. N° 71.431.500-5, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 781, de fecha 19 de diciembre de 2001, con domicilio postal en casilla N° 11, correo Corral, Región de Los Ríos, casillas electrónicas arosson@bitecma.cl y contacto@bitecma.cl, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 7.000 individuos (3.117 kilogramos) del recurso loco *Concholepas concholepas* durante la vigencia del referido seguimiento:

2.- Los sobreconsumos de cuota existentes con anterioridad a la presente resolución deberán ser imputados a la cuota adicional que por este acto se aprueba.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución y del Memorándum (D.P.) N° 1213/2025, citado en Visto, a la organización solicitante y al consultor, a la casilla electrónica contacto@bitecma.cl, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Los Ríos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BMR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21731837&hash=1be00>